

# EL MAESTRO DE ESCUELA.

PERIODICO OFICIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO SOBERANO DE CUNDINAMARCA.

Tenemos muchas leyes para los hombres; vamos a formar hombres para las leyes - ARETINO.

Se distribuye gratis a los empleados del ramo. La serie de 26 números vale un peso.

Bogotá, 27 de abril de 1875.

(Agencia central en la Dirección de Instrucción pública del Estado. Se reciben suscripciones por las Comisiones de Hacienda de los distritos.)

**ABRAHAM BERNAL O,**  
MAESTRO GRADUADO DEL ESTADO DE CUNDINAMARCA.

"Declárase que el Maestro graduado señor Abraham Bernal O. ha faltado al compromiso de honor contraído para con la Nación i para con el Estado de Cundinamarca, por los documentos otorgados en 5 de febrero de 1872, 3 de febrero de 1874 i por nota oficial de 21 de enero de 1874, número 44."

(Resolución de la Dirección de la Instrucción pública, de 16 de marzo de 1875.)

**CONTENIDO**

DIRECCION DE LA INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO.	
Escuela Normal de Institutores del Estado.	809
CONSEJO FISCAL DE EDUCACION PUBLICA.	
ACTAS de las sesiones del Consejo fiscal.	809
DISTRITO DE BOGOTA.	
Acuerdo de presupuestos de rentas i gastos de la instrucción primaria del distrito de Bogotá, para el año de 1875.	810
Acuerdo adicional al de presupuesto de gastos de la instrucción pública primaria del distrito de Bogotá, para el año de 1875.	810
Escuela número 17.	810
Organización de las escuelas de Bogotá, por el profesor de pedagogía Alberto Blume. Programas de geometría i de gramática.	811

**Dirección de la Instrucción pública del Estado.**

**ESQUELA NORMAL DE INSTITUTORES DEL ESTADO.**  
Informe referente a la primera quincena del mes de abril.  
Estado soberano de Cundinamarca—Dirección de la Escuela Normal de Institutores del Estado—Número 11—Bogotá, abril 16 de 1875.

Señor Director de la Instrucción pública del Estado.  
Tengo el honor de dar a usted un breve informe respecto a la marcha de esta Escuela en la quincena que terminó ayer.

De los 29 alumnos-maestros matriculados, dos han dejado de concurrir por enfermedad: el uno desde el día 8 del mes en curso, en que se le concedió permiso para retirarse temporalmente, por haberse presentado el correspondiente certificado del médico, i el otro que aún no se ha presentado en el Establecimiento. El primero es el alumno Ramon Serrano, i el segundo, el alumno Rafael Piñeros, de cuya enfermedad tiene usted conocimiento anterior.

Las clases han seguido en el mismo número i orden que consta de los cuadros que remiti a esa Dirección últimamente. Los profesores han concurrido con puntualidad, i los alumnos han cumplido regularmente en las clases i han observado buena conducta; así es que no ha habido necesidad de apuntar nota alguna mala.

Se han abierto los libros siguientes: el copiator de comunicaciones; el registro de los muebles i útiles del Establecimiento, con inclusión de los que pertenecen a la escuela anexa; los de matrículas de ambas escuelas, i otro que tiene por objeto cargarle a cada alumno-maestro, en su cuenta particular, los libros i demas útiles que se le entreguen, lo mismo que el valor de los objetos que destruya o dañe de los pertenecientes a la Escuela o a los demas alumnos. Estos libros están perfectamente arreglados, con escepcion del de matrículas de la escuela anexa, por no haberse logrado que se presenten sino muy pocos de los padres o encargados de los niños a firmar las respectivas diligencias.

La señora a cuyo cargo está la alimentación de los superiores i alumnos ha cumplido muy bien hasta ahora con las obligaciones que contrajo por el contrato que celebró con tal objeto.

Lo que dejo apuntado arriba respecto de la conducta que han observado los alumnos-maestros, tanto en las clases como en el Establecimiento en jeneral, hace innecesario el cuadro que sobre tales puntos debiera formar i remitir a esa Dirección.

Soy de usted muy atento servidor,

JULIAN DE MENDOZA.

**Consejo fiscal de Educación pública.**

**ACTAS de las sesiones del Consejo.**

**SESION DEL DIA 10 DE ABRIL DE 1875.**

El día 10 de abril de 1875, a las cinco i media de la tarde, se reunió el Consejo fiscal con la asistencia de sus miembros Martin Guarnizo, Gutiérrez i González Vásquez. El consejero Galindo i el Director de Instrucción pública faltaron con excusa, i sin ella dejó de concurrir el Sindico-Tesorero.

Se leyó i aprobó el acta de la sesion anterior, i fue firmada la correspondiente al día 5 del mes en curso.

Dióse cuenta de las siguientes notas del Director de la Instrucción pública; a saber:

1.ª Una por la cual somete a la consideración del Consejo el nombramiento del señor Sisto Guerrero para profesor de cántica de la Escuela Normal de Institutores del Estado, i el proyecto de acuerdo para apropiarse en el presupuesto de gastos del corriente año el crédito respectivo a fin de atender al pago del sueldo de este nuevo empleado. Impusió el Consejo de las esplicaciones dadas por el señor Director en su nota, acerca de dicho nombramiento, fue abierta la discusión del referido proyecto de acuerdo; i habiendo sido éste aprobado en primer debate, pasó en comision para segundo al señor consejero Gutiérrez, con la nota espresada.

2.ª Otra en que hace una esposicion sobre la necesidad i conveniencia de dividir la enseñanza de ciertas materias en la Escuela mencionada, para facilitar los trabajos del establecimiento, para lo cual propone que se abra a su cargo aquella medida ha nombrado al señor Julian de Mendoza, catedrático de dicha Escuela, con derecho al sueldo que tenía asignado el profesor de ortografía i lección sobre instrucción pública, cursos que ha dispuesto anexar a otros consultando la economía de gastos. A propuesta del consejero Gutiérrez, fue aprobado el nombramiento del señor Mendoza.

3.ª Otra en que solicita del Consejo que se dicte alguna providencia eficaz para que sean pagados puntualmente los sueldos de los Directores de las escuelas de Ubaté (el de la de varones es maestro graduado), quienes hace tres meses no reciben la remuneración de sus servicios, segun aparece de una carta particular que el señor Director acompaña a su nota, no obstante las cuantiosas rentas de que el distrito dispone para atender a los gastos del ramo. Traida a la vista la resolución acordada por el Consejo, con fecha 13 de febrero último, referente a la recaudación de dichas rentas, i el informe suministrado por el respectivo Inspector departamental acerca del mismo asunto, el consejero González Vásquez propuso lo siguiente:

"En atención a lo informado por el señor Director de la Instrucción pública en la nota que acaba de leerse, el Consejo resuelve:

1.º Que se transcriba dicha nota a los señores Inspector escolar i Administrador de Hacienda del Departamento del Norte.

2.º Pedir informe al mismo señor Administrador de Hacienda sobre los fondos de instrucción pública que haya recaudado, la inversion que ellos hayan recibido i su situación actual.

3.º Insistir con el Inspector del Departamento para que vuelva a informar al Consejo sobre lo que haya hecho, posteriormente a su nota de 2 de marzo último, número 88, a virtud de la resolución acordada en 13 de febrero próximo pasado, i publicada en el número 195 de "El Maestro de Escuela," previniéndoles que por cuantos medios estén a su alcance eviten las justas quejas que los Directores de las escuelas de Ubaté dan por no pagarles sus sueldos; i

4.º Decirle al señor Sindico-Tesorero que si existen en su oficina fondos pertenecientes al distrito de Ubaté, los remita a la mayor brevedad posible para que sea cubierto el Director de la escuela de varones de los sueldos que se le adeudan, teniendo en cuenta que dicho Director es maestro graduado."

Discutida esta proposición, el Consejo la aprobó tal como queda copiada.

4.ª La última nota del señor Director, se contrae a someter a la consideración del Consejo la idea propuesta

por el Director de la Escuela Normal de Institutores del Estado, sobre construcción de varias alacenas o armarios en el local del establecimiento i con destino al servicio de éste. De conformidad con el parecer de los espresados funcionarios, se acordó nombrar una comision para que, examinando personalmente la conveniencia de llevar a efecto dicha obra, presente el informe del caso i proponga lo que estime mas acertado; i en tal virtud, el señor Presidente designó para miembros de la comision a los señores Gutiérrez i Guarnizo i al mismo Director de la Instrucción pública.

En seguida se leyó una nota del profesor de física de la referida Escuela, por la cual manifiesta la necesidad que hai de obtener los instrumentos indispensables para la enseñanza de este ramo en aquel establecimiento, con cuyo objeto acompaña una factura del pedido que podría hacerse al extranjero, caso de resolverse así el Consejo. A propuesta del señor Guarnizo, se acordó pasar en comision este asunto al Director de la Instrucción pública.

Igualmente se resolvió pasar en comision designando al efecto al consejero González Vásquez, una nota del Sindico-Tesorero relativa al empréstito de \$ 400 acordado al distrito de Anolaima en la sesion del 1.º de marzo último, i la escritura otorgada por el señor Gonzalo María Torres, como apoderado i favor del mismo distrito para recibir dicha cantidad i asegurar su reintegro.

En vista del informe suministrado por el Director de la Instrucción pública respecto del nombramiento de un maestro graduado para servir la escuela de varones del distrito de Tocaima, informe del cual resulta que no se ha hecho ni se puede hacer tal nombramiento por no haber servido dicho empleo, fue puesto en discusión nuevamente el proyecto de resolución que se consideró en la sesion del día 7 del corriente, i de que hai constancia en el acta respectiva, i el consejero Guarnizo lo modificó en estos términos:

"En virtud de lo informado por el Director de la Instrucción pública en el documento de que se acaba de dar cuenta, el Consejo resuelve:

"Cuando el espresado Director nombre maestro graduado para la escuela de Tocaima, i segun el diploma que tenga el que reciba este nombramiento, se determinará lo conveniente sobre el auxilio que al efecto solicita la Municipalidad del distrito."

Así se aprobó.

Luego se leyó el informe dado por el Tesorero municipal de Villeta, a virtud de la excitación que acordó hacerle el Consejo en la sesion del 13 de marzo último, sobre el motivo que hubiera tenido para no cubrir una orden de pago espedita por el Alcalde del distrito a favor de la señorita Teodomira Riaño, en su calidad de Directora de la escuela de niñas, por la suma de \$ 19-20 cs., importe de los arrendamientos de la casa de habitación de dicha Directora en tres meses del año próximo pasado; i traídos a la vista los antecedentes de este asunto, se abrió el debate sobre el proyecto de resolución propuesto por la comision respectiva, i que dice así:

"Dése orden al Inspector del Departamento escolar de Guárdulas para que recabe del Tesorero municipal de Villeta el pago inmediato de los \$ 19-20 cs. que el distrito adeuda a la señorita Teodomira Riaño por alquileres del local de la escuela de niñas en 1874; conminándole al efecto con multas, i procediendo a la averiguación inmediata de lo indebido en la demora de este pago, para que se exija la responsabilidad del caso. Se recomienda al señor Director de la Instrucción pública del Estado una atención especial a este negocio hasta su terminación."

Discutíase lo anterior cuando el consejero Martin modificó en los términos siguientes:

"Excítese a la Municipalidad de Villeta, por el órgano de su Presidente, a que abra al Alcalde del distrito el crédito necesario para pagar la suma reclamada por la señorita Teodomira Riaño, en el caso de que crea justa i fundada la reclamación de esta señorita."

Fue aprobada esta modificación.

En acto continuo se dió lectura al informe de la comision, a cargo del Sindico-Tesorero, referente a la nota i cuenta presentadas por el señor Nicolas Barragan sobre la negociacion de sal llevada a efecto en beneficio de las escuelas de la ciudad de Cipaquirá, i a que alude el acta de

la sesion que tuvo lugar el dia 5 del corriente mes. La parte resolutiva de esta informacion esta redactada como sigue:

"1.º Incorporense los \$ 1,000 de las utilidades obtenidas por los señores Barragan y Mendoza en el negocio de que habla el documento de 3 de setiembre del año anterior, en la cuenta de la Sindicatura, bajo la denominacion **Aprovechamientos.**

"2.º Con la cuenta presentada por el señor Barragan legalicenses los gastos allí comprobados y espésase la correspondiente orden de pago, haciendo la imputacion conveniente.

"3.º Los fondos restantes ténganse en cuenta corriente, a disposicion de quien correspondi, para comprar las herramientas necesarias para los talleres de herreria i carpinteria que deben establecerse, anexas a las escuelas publicas de varones de Zipquirá, que han sido encargadas al señor José Maria Davison, a los Estados Unidos del Norte."

En discusion, el consejero González Vásquez propuso: "Suspendase la consideracion de las proposiciones de la comision mientras se obtiene de los prestamistas la consignacion en la Sindicatura del Consejo, del dinero procedente de las utilidades del negocio a que ellas se refieren, que aun no hay sido gastado, consignacion que ha debido hacerse conforme al documento firmado por ellos. Al efecto, se les comunicará la presente resolucion, con copia de dicho documento i del informe de la comision. "Si el dinero referido se hallare colocado a intereses, segun lo manifiesta el señor Barragan, i el deudor o deudoras de él fueren de responsabilidad bastante, a juicio del Sindico-Tesorero del Consejo, podrá recibir éste el documento o documentos del caso encausados en la forma legal."

Se aprobó esta proposicion.

Por último, se leyó el informe de la comision "de sueldos de los Directores de escuela," (el Sindico-Tesorero) relativo al reclamo i denunciacion hechos por el señor Eusebio Maria Aranda, ex-Director de la escuela urbana i mixta del distrito de Calamoiña, a que se refiere el acta de la sesion del dia 26 de diciembre del año próximo pasado, fecha en la cual se dictaron varias providencias respecto de este asunto, i fue tomado en consideracion el proyecto de resolucion correspondiente, concebido en estos términos:

"El Inspector del Departamento escolar de Guadalupe, continuará dictando todas las providencias legales de su competencia, entre ellas la de combinar con las multas que tiene facultad de imponer, segun el respectivo reglamento, al Alcalde i al Tesorero municipal de Calamoiña, hasta tanto que el Jefe de la escuela urbana i mixta, señor Eusebio Maria Aranda, por sí o por sus apoderados como Director de la escuela de varones, debiendo proceder en el asunto bajo la inteligencia de que el Consejo fiscal considera como una de las funciones mas importantes de los empleados superiores de la instruccion publica, la de proteger eficazmente a los Directores de escuelas contra los concesionarios i las autoridades voluntaristas."

"En la primera visita que el Inspector haga al distrito de Calamoiña, promoverá personalmente el esclarecimiento de los irregulares hechos denunciados por el señor Aranda, i con el expediente creado promoverá luego auto quien corresponda el enjuiciamiento i castigo de los responsables.

"Recomiéndase al Director de la Instruccion publica del Estado una atencion especial a este negocio."

Al discurrirse lo anterior, el consejero Martin lo adicionó como sigue:

"Digase, ademas, al Inspector del Departamento escolar de Guadalupe, que se sirva informar al Consejo de los resultados que obtenga en las diligencias que practique sobre el particular.

"Remítase al señor Procurador del Estado una copia autentica del memorial dirigido al Consejo por el señor Eusebio Maria Aranda, para que se sirva hacer promover lo conveniente en averiguacion i castigo de los hechos criminosos que se denuncian en dicho memorial."

Aprobadá con esta adicion la proposicion principal, i previa convocatoria hecha por el señor Presidente para una reunion extraordinaria en la tarde del lunes próximo, 12 de los corrientes, se levantó la sesion. Eran las ocho de la noche.

El Presidente, CARLOS MARTIN.  
El Secretario, Proto Garcia. M.

**Distrito de Bogota.**

ACUERDO sobre Presupuestos de rentas i gastos de la instruccion primaria del distrito de Bogota, para el año de 1874.

El Consejo de Instruccion primaria del distrito de Bogota, En ejercicio de sus facultades legales,

**ACUERDA:**

**PRIMERA PARTE.**

**PRESUPUESTO DE RENTAS.**

Art. 1.º El monto de las rentas destinadas al fomento de la instruccion primaria del distrito de Bogota para el año de 1875, se computa en la suma de quince mil doscientos sesenta i ocho pesos ochenta centavos (\$ 15,268-80), en esta forma:

Intereses del capital de \$ 224,480 en Renta nominal privilegiada que el Tesoro de la Union reconoce a favor de las escuelas de Bogota. \$ 13,568-80

Ausilio decretado por el Consejo fiscal de Educacion publica para las tres escuelas rurales de Egipto, El Cairo i Las Cruces, a \$ 600 anuales cada una, i sin computar respecto de la ultima lo correspondiente a los meses de enero i febrero del presente año. 1,700

Suma. . . . . \$ 15,268-80

**SEGUNDA PARTE.**

**PRESUPUESTO DE GASTOS.**

Art. 2.º Para atender a los gastos que se causen en 1875, en el servicio de la instruccion primaria de la ciudad, se abren al Presidente del Consejo créditos hasta por la suma de veinte mil trescientos sesenta i nueve pesos cuarenta centavos (\$ 20,369-40), en esta forma:

**PERSONAL.**

Sueldo de la Directora de la escuela número 1.º	\$ 600
Id. de la id. número 2.º	600
Id. del Director de la id. número 3.º	600
Id. del id. número 4.º	600
Id. del id. número 5.º	600
Id. del id. número 6.º	600
Id. de la Directora de la id. núm. 7.º	600
Id. de la id. número 8.º	600
Id. del Director de la id. número 9.º	600
Id. de la Directora de la id. núm. 10.	600
Id. de la id. número 11.	600
Id. de la id. número 12.	600
Id. del Director de la id. número 13 (rural)	384
Id. del id. número 14 (rural)	384
Id. de la Directora de id. número 15.	480
Id. del Director de la id. número 16.	600
Id. de la Directora de la id. núm. 17.	480
Id. del Superintendente de las escuelas publicas	600 10 198

**MATERIAL.**

**Locales de escuelas.**

Arrendamiento en un año del local de la escuela número 1.º a \$ 20 mensuales	240
Id. id. de la id. número 2.º a id. id. 2.º	240
Id. id. de la id. número 7.º por cuenta del cual se pagan \$ 22 mensuales de las rentas del Consejo	264
Id. id. de la id. número 8.º id. id. 20	240
Id. id. de la id. número 9.º id. id.	240
Id. id. de la id. número 10. id. id.	240
Id. id. de la id. número 12. id. id.	240
Id. id. de la id. número 13, a \$ 10 mensuales	120
Id. id. de la id. número 14, a \$ 18 mensuales	192
Id. id. de la id. número 15, por cuenta del cual se pagan \$ 20 mensuales	240
Id. id. de la id. número 16, a id. id.	240 2 496

**Compra i refaccion de locales.**

Para abonar el segundo i tercer contado del lote 13 del edificio de San Francisco, destinado a locales de escuelas, rematado en \$ 3,600 . . . . . 2,400

Para cubrir los gastos de construccion i refacciones del edificio espresado con el objeto de establecer tres salas de ensenanza (aproximacion) . . . . . 2,000

Para pagar el importe de la casa situada en la calle del Panteon de las Niévas, en virtud del servicio de la escuela número 11 . . . . . 1,816-80

Para atender a las reparaciones de los locales de las escuelas números 1.º 2.º 3.º 4.º 11 i 17, de propiedad del distrito, hasta . . . . . 360

**Mobiliarios.**

Para mobiliario de la Escuela-modelo, reparaciones de los existentes i construccion de varias piezas, hasta . . . . . 340

**Textos i útiles.**

Para cubrir el importe de la factura de textos i útiles-pedida últimamente a la casa de los señores Hachette & C.ª de Paris. . . . . 480

Para la compra de 8 relojes de Pasan . . . . . \$ 480

Vienen . . . . . \$ 480 19,480-80

campana, con destino a las escuelas del distrito, a \$ 11-20 cada uno . . . . . 88-80

Para iluminacion i montura de mapas i cuadros de zoologia, empaste de libros, barniz para tableros, tinta i otros objetos del servicio de las escuelas, hasta . . . . . 120

**Premios.**

Para los premios que deben distribuirse a las escuelas al terminar el año escolar, hasta . . . . . 100

**Gastos varios.**

Para impresiones oficiales, alumbrado, útiles de escritorio i demas gastos imprevistos, hasta . . . . . 100

Suma . . . . . \$ 20,369-40

Art. 3.º Ninguna de las partidas de este Presupuesto podrá ser escollida por los jiros del ordenador; ningún gasto podrá hacerse sino con imputacion a una partida del mismo Presupuesto i para el objeto indicado en la misma partida; i cuando por falta absoluta de crédito apropiado para algún gasto que se considere conveniente no pudiere hacerse éste, solo el Consejo podrá votar el crédito adicional correspondiente.

Art. 4.º Para que un gasto pueda ser hecho, no basta que haya partida apropiada en el Presupuesto; es preciso, ademas, que el gasto haya sido espresamente autorizado por el Consejo en cada caso. Respecto de los gastos que se hacen por mensualidades, como los sueldos de maestros, arrendamientos de locales, &c, la autorizacion del gasto se entenderá conferida de una sola vez por el acto del Consejo que haya creado el empleo o asignado el sueldo, o que lo haya permitido de una manera permanente.

Dado en Bogota, a 15 de enero de 1875.

El Presidente, ENRIQUE CORTÉS.

El Secretario del Consejo, DÁMASO ZAPATA.

ACUERDO por el cual se abren créditos adicionales al Presupuesto de gastos de la instruccion primaria del distrito de Bogota, para el año de 1875.

El Consejo de Instruccion primaria del distrito de Bogota, En uso de sus facultades legales,

**ACUERDA:**

Art. 1.º Ademas de los créditos abiertos al Presidente del Consejo de Instruccion primaria del distrito de Bogota, por el acuerdo espesado el 15 de enero último, para el servicio de la vijencia en curso, se le abren los siguientes:

Para remunerar el servicio prestado por el profesor de pedagogia señor Alberto Blume, en la redaccion de programas e instrucciones para la ensenanza i organizacion de las escuelas de Bogota, en un mes de trabajo \$ 100

Para abonar al mismo Blume el importe de varias copias i programas de ensenanza remitidos del Socorro . . . . . 12 50

Para completar el total importe de las construcciones i reparaciones hechas en el edificio de San Francisco, destinado a locales de escuelas, sobre lo apropiado en el acuerdo de Presupuesto en curso, hasta . . . . . 160

Para mejorar las dotaciones de algunos de los Directores de las escuelas publicas del distrito, en los términos que se disponga por un acuerdo especial . . . . . 300

Suma . . . . . \$ 512 50

Art. 2.º En atencion a que el distrito de Bogota el que paga en su mayor parte el impuesto de consumo sobre las mercaderias extranjeras, que se establece por el articulo 325 de la Recopilacion de leyes sobre instruccion publica; que cuenta con diez i siete escuelas primarias bien organizadas; i que no obstante que ha destinado para su sostenimiento el capital de \$ 224,480 en Renta nominal privilegiada, existe en el presente año un déficit de \$ 5,618-10, solicítase del Consejo fiscal de Educacion publica un nuevo ausilio de \$ 250 mensuales de las rentas generales del Estado, i otro de \$ 200 mensuales de la Municipalidad del distrito, para cubrir el déficit espresado i atender a la buena marcha de la instruccion primaria en el presente año.

Dado en Bogota, a 27 de abril de 1875.

El Presidente, ENRIQUE CORTÉS.

El Secretario del Consejo, DÁMASO ZAPATA.

**ESCUELA NUMERO 17.**

El dia 26 del presente mes se encargó provisoriamente la Maestra graduada, señorita Maria



